

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2017;
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Certificado del Programa Discapacidad.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 08.09.2017, que declara en estado de necesidad a **doña Irene Margot Kramm Aburto**, Rut N° _____ con domicilio en _____ a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$ 48.409.-, destinado para costear reparación, cambio de cámara y cubierta de ambas ruedas, de su silla de ruedas, ayuda técnica necesaria para persona en situación de discapacidad.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; por duplicidad de ayuda económica.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 1740 de fecha 08.09.2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/ANC(s)/MCC/LFB



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


- DISTRIBUCION:**
- ❖ Oficina de Partes
 - ❖ DIDECO
 - ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
 - ❖ Departamento Social
 - ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas